

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL SAN CAMILO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
ABASTECIMIENTO /
SPF/LPM/MRG/MGI/ESD/CPL/rma
Resol 426

16/10/2017

RESOLUCIÓN EXENTA 8207

SAN FELIPE, 18 OCT. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicho cuerpo legal; teniendo presente la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 del año 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N°140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N° 38 del año 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Afecta N° 121089/32/2017 de fecha 16 de Mayo del 2017 del Servicio de Salud Aconcagua, que designa Directora del Hospital San Camilo a Susan Porras Fernández, y

RESOLUCION

1.- **CREASE** la Comisión Evaluadora de **CONVENIO DE AYUDAS TECNICAS DEL HOSPITAL SAN CAMILO**, según ID 1632-134-LQ17 , la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
15.766.292 9	CAROLINA DIAZ FARIÑA	Terapeuta Ocupacional	Carolina.diaz@redsalud.gov.cl	2493993
13.843.337 4	FELIPE ROJAS MORALES	Kinesiólogo GES	Felipe.rojas@redsalud.gov.cl	249 3993
18.304.746 9	RAFAEL MUÑOZ ARANCIBIA	Funcionario Abastecimiento	rafael.munoz@redsalud.gov.cl	2493498
13.680.000 0	VARINIA GAETE SERRANO	Coordinara GES	varinia.gaete@redsalud.gov.cl	2493296
16.306.435 9	RINA CARVALLO TORRES	Medico Fisiatra	rina.carvalho@redsalud.gov.cl	2492019

1.2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

1.3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

1.4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

2.- **INDIQUESE** cada integrante debe registrar viajes, audiencias y donaciones en lo que respecta a sus funciones en dicha comisión, no en cuanto a sus funciones habituales en el organismo.

3.- **INFÓRMESE** la presente Resolución en la plataforma del Lobby y en el sistema www.mercadopublico.cl

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
DIRECTORA
HOSPITAL SAN CAMILO
HOSPITAL SAN CAMILO
Lo he leído y suscribo, para su conocimiento y fines consiguientes

ESMERALDA LAZO MIRANDA
MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE
HOSPITAL SAN CAMILO
S.S. ACONCAGUA

Comunicado a:

Rafael Muñoz A (Sección Abastecimiento)

Juan Carlos Alvarado (Oficina de Partes)

Laura Muñoz (Coordinadora de Transparencia)